

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 26 de Junio de 1957

Núm. 143

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Distrito Minero de León

Don Domingo Berriatúa y Onandía, Ingeniero de Minas, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Alvarez Alvarez, vecino de Gijón, se ha presentado en la Jefatura de Minas de Oviedo, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de dos mil doscientas treinta pertenencias, llamado «Nochebuena», sito en los parajes El Pedroso, Fasgar y otros, de los términos de Telleo y Caldas de Luna, Ayuntamiento de Lena (Asturias y Lánara de Luna (León)), hace la designación de las citadas dos mil doscientas treinta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cabaña sita en la majada de La Vega de Viescas, propiedad de Felipín Alvarez, vecino de Carraluz.—De punto de partida a 1.ª estaca se medirán 100 mts. al Norte; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 2.000 mts. al Este; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 3.400 mts. al Sur; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 2.500 mts. al Oeste; de 4.ª a 5.ª estaca se medirán 500 mts. al Sur; de 5.ª a 6.ª estaca se medirán 2.500 mts. al Oeste; de 6.ª a 7.ª estaca se medirán 500 mts. al Norte; de 7.ª a 8.ª se medirán 500 mts. al Oeste; de 8.ª a 9.ª se medirán 500 metros al Norte; de 9.ª a 10 se medirán 500 mts. al Oeste; de 10 a 11 se medirán 500 mts. al Norte; de 11 a 12 se medirán 1.000 mts. al Oeste; de 12 a 13 se medirán 1.000 mts. al Norte; de 13 a 14 se medirán 500 mts. al Oeste; de 14 a 15 se medirán 1.000 metros al Norte; de 15 a 16 se medirán 5.500 mts. al Este; de 16 a punto de partida se medirán 300 mts. al Norte, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente

dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.464.
León, 17 de Junio de 1957.—Domingo Berriatúa y Onandía. 2595

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Delegación Especial de León

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura por Orden Ministerial de 3 de Junio de 1957 (B. O. del día 17), dispone lo siguiente:

Primero.—Se prohíbe el ejercicio de la caza mayor durante un plazo de cinco años, contados a partir de la publicación de la presente disposición en el *Boletín Oficial del Estado* en una zona anexa al Coto Nacional de Reres o Brañagallones, cuyo perímetro comprende los límites siguientes: Límite con la provincia de León hasta el kilómetro 15 de la carretera de Puebla de Lillo a Felechosa, sigue por ésta hasta el pueblo de Isoba, desde aquí por camino vecinal a Collado de Tronisco (después de cruzar la carretera de Puebla de Lillo a Tarna en el kilómetro 25), desde Collado de Tronisco sigue por el mismo camino hasta caserío de la Ermita, y desde aquí por arroyo de Rfosal hasta Tarna.

Segundo.—Las Autoridades provinciales de León y Asturias y las locales cuidarán de dar la máxima publicidad a la presente disposición ministerial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 2.º de la mencionada disposición ministerial.

León, 21 de Junio de 1957.—El Ingeniero, Jefe de la Delegación Especial, José Derqui. 2660

Delegación Provincial de Trabajo

REGLAMENTACION

Visto el escrito del Sindicato Provincial de Industrias Químicas de León, en el que se pone en conocimiento de esta Delegación de Trabajo que las Secciones Económica y Social del citado Sindicato han acordado, con fecha 9 de Abril del corriente año, teniendo en cuenta la buena armonía que debe reinar entre empresarios y productores, que las empresas encuadradas en el Sindicato abonen a sus trabajadores el importe de veintidós días de jornal base, según el establecido en la Orden de 23 de Marzo de 1956, que comprende el determinado por la Orden de 23 de Julio de 1953, el 25 por 100 de plus de carestía de vida y el 20 por 100 de Plus especial establecido en la Orden primeramente citada, señalando un plazo de sesenta días para su abono.

Que con dicho acuerdo sindical se viene a solucionar los problemas de aplicación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de Julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 23 del mismo mes y año), dictada en aclaración de la Orden de 23 de Marzo de 1956.

En su virtud,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades a mi Autoridad conferidas ha resuelto que de conformidad con lo acordado por el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, se abone por las Empresas encuadradas en dicho Sindicato a los trabajadores a su servicio una gratificación por el importe de veintidós días de salario base, según el establecido por la Orden de 23 de Marzo de 1956, que comprende el determinado por la Orden de 23 de Julio de 1953, el 25 por 100 de plus de carestía de vida señalado en la misma disposición y el 20 por 100 en concepto de plus especial, establecido en la Orden primeramente citada.

Lo que se pone en conocimiento de las Empresas y trabajadores afectados y su exacto cumplimiento.

León, 13 de Junio de 1957.—El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera.

2629

Región Aérea Atlántica

SERVICIO DE AEROPUERTOS

JUNTA ECONOMICA

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Escuela de Abastecimiento en la Base Aérea de León», por un importe de un millón doscientas treinta mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.230,647,56 ptas.), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 30 de Abril de 1958.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del Proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Paseo de Zorrilla, número 68, Valladolid), todos los días hábiles de 10 a 14 horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las diecisiete horas del día veintinueve de Julio de 1957, en la Jefatura de este Servicio (Paseo de Zorrilla, núm. 68, 3.º).

La fianza provisional será de veintimil novecientas cincuenta pesetas con sesenta y siete céntimos.

En el caso de que, dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica:

Don, domiciliado en (población y domicilio), en nombre y representación legal de (denominación y domicilio de la Entidad representada) o en nombre propio, enterado de los anuncios publicados para la adjudicación por subasta de la obra «Escuela de Abastecimiento en la Base Aérea de León», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta que, de ser aceptada llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos:

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de

esta subasta (El precio se consignará en letra).

Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.

Relación de los documentos que se acompañan.

2656

Núm. 744.—173,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

San Esteban de Nogales

Anuncio información pública.—Este Ayuntamiento instruye expediente para llegar, si procede, a la calificación jurídica de «parcela no utilizable», de un trozo de terreno de vía pública, entrante e innecesario para la circulación en la calle del Coto, de esta villa, de forma rectangular, de 4 m. de largo, por 1,60 m. de ancho, cuya superficie es de 6,40 metros cuadrados, y sus linderos: N., calle referida; S. y E., Inocencio del Río Prieto, y O., vía pública; tratándose, si procede, de desafectarlo del uso público municipal a que se destina actualmente.

Lo que se hace público por medio de la presente, a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, pudiéndose examinar el referido expediente en la Secretaría municipal, y presentar las observaciones, reparos u oposiciones que se estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

San Esteban de Nogales, a 18 de Junio de 1957.—El Alcalde, Gonzato Prieto. 2648

Ayuntamiento de

Láncara de Luna

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, en virtud del cual fué aprobada la propuesta de suplementos de crédito, dentro del presupuesto extraordinario por causa de calamidad pública, tramitado por este Ayuntamiento en el año actual, el expediente de su razón queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, en cumplimiento y a los fines indicados en los artículos 691, 692 y 702 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Aprobados varios suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario, destinados al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio corriente, por la que se desarrolla el Decreto-Ley de 12 de Abril último, sobre modificación de sueldos de los funcionarios de Administración Local, el expediente de que se trata, número dos

del actual ejercicio, instruido de acuerdo con lo preceptuado en el apartado XII de la mencionada Orden Ministerial, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el art. 692 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

En cumplimiento de lo que preceptúa el núm. 2) del art. 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, se expone al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general, rendida por esta Alcaldía, del presupuesto extraordinario por causa de calamidad pública, tramitado por este Ayuntamiento en el año actual, uniéndose a la misma los correspondientes justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Sena de Luna, 21 de Junio de 1957.—El Alcalde, Regino Alvarez. 2658

Ayuntamiento de

Santa María del Páramo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de ocho días, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación Municipal para llevar a efecto la subasta de la ejecución de obras de ampliación de un pabellón en el Cuartel de la Guardia Civil.

Santa María del Páramo, a dieciocho de Junio de 1957.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 2620

Ayuntamiento de

Villablino

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1956, y de administración del patrimonio del mismo ejercicio, advirtiéndose que durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Villablino, 17 de Junio de 1957.—El Alcalde, Manuel Barrio. 2605

Ayuntamiento de

Carrizo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual, acordó celebrar subasta pública para ejecución de la obra de alcantarillado y pavimentación de la Plaza Ma-

por, y calle Conde Vellellano, de esta villa, y aprobar el correspondiente pliego de condiciones.

Se hace público en cumplimiento de lo determinado por el art. 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carrizo, 17 de Junio de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 2623

Ayuntamiento de Carucedo

Formalizado por este Ayuntamiento el padrón de cuotas individuales que han de satisfacer los vecinos de este municipio por los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, vinos comunes y demás afectos a dicho impuesto, todos ellos con el fin de nutrir las consignaciones presupuestas para el corriente año, a partir de esta fecha, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por las personas que les interese, durante las horas reglamentarias de oficina, y promover las reclamaciones que a su derecho convenga, bien entendido que pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas cuantas fueren interpuestas, y se consideran firmes las apreciadas a cada uno según dicho padrón.

Carucedo, a 18 de Junio de 1957.—Alcalde, P. O., (ilegible). 2628

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 24 del corriente año, se tramita recurso de esta jurisdicción, promovido por D. Alvaro Tejerina, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de fecha 30 de Marzo de este año, estimando la reclamación deducida por D. Jacinto Casado Lobato y otros contra las liquidaciones giradas a los mismos por el impuesto de Plusvalía de los bienes adjudicados a doña Concepción Lobato en pago del haber de la sociedad conyugal.

Lo que se publica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en León a 15 de Junio de 1957.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2612

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 20 del corriente año, se tramita recurso de esta jurisdicción, promovido por D. Antonio Prada en nombre y representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de fecha 31 de Enero de este año, desestimatorio de la reclamación interpuesta contra liquidación girada por la Excmo. Diputación Provincial de León para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, correspondiente al tercer trimestre de 1956.

Lo que se publica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en León, a 13 de Junio de 1957. José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2611

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 21 del corriente año, se tramita recurso de esta Jurisdicción, promovido por D. Antonio Prada, en nombre y representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha 30 de Marzo de este año, desestimatorio de la reclamación interpuesta contra liquidación girada por la Excmo. Diputación Provincial León para la exacción del arbitrio provincial sobre la riqueza correspondiente al cuarto trimestre de 1956.

Lo que se publica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a trece de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2613

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 22 del corriente año, se tramita recurso de esta Jurisdicción, promovido por D. Alvaro Teje-

rina, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha 29 de Septiembre de 1956 estimando las reclamaciones deducidas por varios propietarios por razón de las contribuciones especiales como consecuencia de la apertura y urbanización del segundo tramo de la calle Lancia de esta Capital.

Lo que se publica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2610

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 23 del corriente año, se tramita recurso de esta Jurisdicción, promovido por D. Alvaro Tejerina en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha 29 de Septiembre de 1956 estimando las reclamaciones deducidas por varios propietarios contra la inclusión en el repartido de contribuciones especiales y cuotas por obras realizadas en el colector tendido desde la Residencia Provincial a empalmar con la Red de la Ciudad.

Lo que se publica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2609

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una sentencia cuyo encauzamiento y fallo dice así:

«Sentencia número.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado.—D. Francisco del Río Alonso, Idem Splte.—D. Valeriano B. Díez Arias, Vocal.—D. Eleuterio Díez Parrado, Idem.—En la ciudad de León, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León, los presentes autos del recurso número 28 de 1956, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de León, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia,

de fecha 30 de Abril del pasado año 1956, estimando la reclamación deducida por la Rente, contra decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento dicho, imponiendo determinada sanción a aquella Entidad por edificar sin el oportuno permiso Municipal, en cuyo recurso han sido partes referida Corporación, representada y dirigida por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, como parte coadyuvante, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nulo el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, que estimó la reclamación deducida por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de León que le había impuesto la sanción, porque esta resolución era firme y consentida ya cuando se sometió su revisión a aquel Tribunal en el procedimiento económico-administrativo, absteniéndose de conocer y resolver sobre el fondo de la cuestión planteada, todo ello sin hacer expresa imposición de condena en costas, antes bien declarando la gratuidad de este recurso. Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. G. F. Valladares.—César M. Burgos. Francisco del Río Alonso.—V. Diez Arias.—E. Diez Parrado.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo, con el visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2522

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 84 de 1957, a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Be-

rrueta Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante Gonzalo Ordás Fernández, de cuarenta y un años, casado, industrial, hijo de Miguel y Emilia, natural y domiciliado en León, Avenida de Palencia número tres (Bar «La Florida») y el denunciado José García Fernández, de veinticuatro años, cajista de imprenta, hijo de Juan y de Domitila, natural de Cannedo (Oviedo) y domiciliado en León, Palomera, número veintitres, segundo, por la falta de desobediencia y daños, y.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José García Fernández, como autor responsable de las faltas comprendidas en los artículos 570 y 597 del Código Penal, con la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal atenuante 2.ª del artículo 9.º de dicho Código, a la pena de tres días de arresto, cincuenta pesetas de multa y a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado la cantidad de cuatrocientas noventa y seis pesetas, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma al denunciado José García Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, en la ciudad de León a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez-Berrueta. 2458

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 103 de 1956, seguido contra Aladino Majo Majo, de 22 años de edad, de estado soltero, hijo de Lorenzo y de Dorotea y vecino que fué de Trobajo del Camino, por el hecho de malos tratos de obra, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León tres días de arresto que le fueron impuestos como pena, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	30,65
Reintegro del expediente y posteriores que se presupuestan.....	10,00
Pólizas de Viudas y Huérfanos.....	4,00
Total s. e. u. o.	44,65

Importa en total la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas, con sesenta y cinco céntimos.

Corresponde abonar al condenado Aladino Majo Majo.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—A. Chicote.—Visto bueno: El Juez Municipal, J. M. Alvarez Vijande. 2387

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Jesús González Espadas, de 24 años de edad, de estado casado, vecino que fué de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 191 de 1956, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de León,

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Municipal núm. 2 Juan M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 2505

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en uso dictado con fecha 8 de Junio de 1957, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 18 de Mayo del corriente año, dimanante del sumario número 4 de 1957 que se sigue por estafa, contra el procesado Enrique Lanes González, de 43 años, casado, hijo de Severiano y de María, natural de Llamas y vecino últimamente en Santa María del Páramo, por haber sido detenido e ingresado en el Depósito Municipal de Avilés.

Valencia de Don Juan, 8 de Junio de 1957.—El Secretario judicial, (ilegible). 2527